

EXPEDIENTE: R.S. 74/69
PROMOCIÓN: 117601

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y anexos, recibido el seis de noviembre de dos mil veintitrés, que suscribe Humberto Espinosa Osorio, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida como se advierte de la foja seiscientas cincuenta y seis a la seiscientas sesenta y uno del vigésimo primer cuaderno, del expediente al rubro citado, escrito por el cual, en atención al proveído de doce de septiembre de dos mil veintitrés, exhibe el padrón de agremiados de la Tercera Sección del citado Sindicato, a efecto de que se tome nota de la elección de quien reemplazará al Vocal de la Comisión de Hacienda, debido a la renuncia del Titular de dicho cargo.

Con fundamento en los artículos 77, fracción II, 124, fracción III y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal provee:

En el caso, es oportuno precisar los siguientes antecedentes:

Por escrito presentado el dos de agosto de dos mil veintitrés, Humberto Espinosa Osorio, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicitó la toma de nota de la elección de quien reemplazará al Vocal de la Comisión de Hacienda de referido sindicato, debido a la renuncia del Titular de dicho cargo.

Al respecto, mediante acuerdo de doce de septiembre de dos mil veintitrés y, analizadas las constancias exhibidas, se reservó a proveer lo conducente, hasta en tanto, el promovente acreditara el padrón de miembros de que se compone la Tercera Sección del Sindicato referido, a fin de que este Órgano Colegiado tuviera la posibilidad de determinar si la celebración de la Primera Asamblea Extraordinaria de la Tercera Sección, de veintiocho de julio de dos mil veintitrés, cumplió con los extremos de su Estatuto.

Extraordinaria de dicha Sección, de veintiocho de julio de dos mil veintitrés.

De ahí que, analizados los documentos exhibidos al ocurso que se provee, se advierte que los mismos cumplen con los extremos de su Estatuto, en los términos siguientes:

Los artículos 22 y 90, fracción VI, del propio Estatuto, a la letra dicen:

“Artículo 22. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria requerirá para la validez de sus acuerdos, de la asistencia del 50% más uno de los miembros del Sindicato como quórum legal.”

***“Artículo 90. Son obligaciones del Comité Ejecutivo Seccional:
(...)***

VI. Convocar a Asambleas Seccionales Ordinarias por lo menos dos veces al año, y a Extraordinarias cada vez que sea necesario tratar asuntos de urgentes resolución; (...).”

Los artículos transcritos, señalan que serán celebradas Asambleas Extraordinarias cuando se deban tratar asuntos urgentes de resolver y, para que sus acuerdos sean válidos, deberá asistir el cincuenta por ciento más uno de los miembros.

Por su parte, en el Acta de la Primera Asamblea Extraordinaria de la Tercera Sección, celebrada el veintiocho de julio de dos mil veintitrés (fojas 207-212, 24º Cuaderno), se advierte que contó con la asistencia de doscientos veinticinco del total de trescientos ochenta y cuatro miembros de la citada Sección, de conformidad con el padrón de socios exhibido; que se desarrolló conforme al orden del día establecido en la convocatoria respectiva y, que los acuerdos adoptados, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes.

Los artículos 77 y 78, estatutarios, determinan lo siguiente:

“Artículo 77. Cada una de las Comisiones Permanentes constará de tres miembros, uno por cada una de las Secciones que integran el Sindicato y estarán presididas por el Titular de la Secretaría General, (...).”

“Artículo 78. Los miembros que formarán las Comisiones

EXPEDIENTE: R.S. 74/69
PROMOCIÓN: 117601

Secciones del Sindicato, quienes serán electos por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea de la Sección de que se trate.

Ahora, en el Acta de la elección de quien reemplazará al Vocal de la Comisión de Hacienda del referido Sindicato, de veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se advierten los siguientes resultados:

	COMISIÓN DE HACIENDA	VOTOS
1.	DIANA OZUNA MILLÁN	147
2.	ARNULFO BALLÓN GUZMÁN	64
3.	JORGE SÁNCHEZ LIMÓN	12
4.	ABSTENCIÓN	1
5.	NULOS	3

De los anteriores resultados, se observa que Arnulfo Ballón Guzmán consiguió sesenta y cuatro votos, Jorge Sánchez Limón le fueron otorgados doce sufragios, resultando ganadora Diana Ozuna Millán, al obtener ciento cuarenta y siete votos a su favor, con una abstención y tres votos nulos, del padrón de trescientos ochenta y cuatro miembros de la referida Sección.

En el caso, el proceso electoral que comunica de veintiocho de julio de dos mil veintitrés, para elegir al integrante de la Tercera Sección que reemplazará al Vocal de la Comisión de Hacienda del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se desarrolló de conformidad con el Estatuto de la referida organización sindical, como se detalla en el cuerpo del presente acuerdo.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que en términos de la competencia administrativa, de éste Tribunal, de acuerdo a su función registral, que en el presente caso se actualiza, se está actuando dentro de un expediente administrativo, en el que, se trata de la toma de nota que este Órgano Colegiado realiza, conforme a la información que unilateralmente proporciona la organización sindical, en términos del artículo 77, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio

de la Comisión de Hacienda, para el periodo que concluye el siete de agosto de dos mil veinticinco, el cual se conforma de la siguiente manera:

COMISIÓN DE HACIENDA	
CARGO	NOMBRE
VOCAL	DIANA OZUNA MILLÁN

Expidanse al promovente las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

**PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

RUFINO H LEÓN TOVAR

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL**

**MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES**





EXPEDIENTE: R.S. 74/69
PROMOCIÓN: 117601

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

JOSE LUIS AMADOR MORALES
GUTIÉRREZ

JOSE ROBERTO CÓRDOVA
BECERRIL

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE

JOSE JUAN RENATO ESTRADA
ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

6

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN


MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES


MARÍA DEL ROSARIO DEL PINO
RUIZ


JULIO PERALTA ESTEVA

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


ALFREDO FREYSSINIER ALVAREZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES


MÓNICA ARCELIA GÜICHO
GONZÁLEZ


PEDRO JOSÉ ESCARCEGA
DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE


FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

EXPEDIENTE: R.S. 74/69
PROMOCIÓN: 117601

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

OCTAVA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

ALAN EDUARDO GONZÁLEZ
ZEBADÚA

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

TOMA DE NOTA DE DIRECTIVA SINDICAL

JAMG/BTA
RS 74-69 PROM 117601 CAMBIOS CE

SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS
COTEJO

SIN TEXTO